

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL. — Destino a los Caps. de N. D. J. De María y D. C. L. Díez. — Resuelve instancia del C. de F.

Sección oficial**REALES ÓRDENES****Estado Mayor central****Cuerpo General de la Armada**

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar al capitán de navío D. Juan De María y García comandante de la provincia marítima de Tenerife, de cuyo destino se posesionará al terminar la licencia que por enfermo disfruta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. — Dios guarde a V. E. muchos años. — Madrid 18 de febrero de 1922.

EL MARQUÉS DE CORTINA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Capitán general del departamento de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar al capitán de navío D. Carlos Luis Díez y Pérez Muñoz, comandante de la provincia marítima de Sevilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. — Dios guarde a V. E. muchos años. — Madrid 18 de febrero de 1922.

EL MARQUÉS DE CORTINA.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

D. A. de la Incera. — Destino al id. D. A. Perate. — Dispone cambien de Sección dos primeros condestables. — Declara para servicios de tierra a un primer maquinista. — Destino a dos celadores de puerto de 2.^a — Resuelve instancias del personal que expresa. — Ascenso de varios soldados. — Sobre aceptación de casquillos. — Sobre construcción de correajes.

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia elevada por el capitán de fragata D. Antonio de la Incera y Bustamante en la que solicita se le concedan 4 meses de licencia por enfermo para la Península y Extrangero, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. — Dios guarde a V. E. muchos años. — Madrid 18 de febrero de 1922.

EL MARQUÉS DE CORTINA.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Capitán general del departamento de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar al capitán de fragata D. Alfonso Perate y Barroeta comandante de la provincia marítima de Melilla en relevo por ascenso del jefe de igual empleo D. Juan De María y García.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. — Dios guarde a V. E. muchos años. — Madrid 18 de febrero de 1922.

EL MARQUÉS DE CORTINA.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sres. Capitanes generales de los departamentos de Cartagena y Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Cuerpo de condestables

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los primeros condestables D. Ra-

món María Pons y D. Julián Marcos Ragel, cambien entre sí de Sección, pasando el primero de los nombrados a la de Cartagena, y el segundo a la del departamento de Cádiz.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 10 de febrero de 1922.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Gabriel Antón.

Sr. General Jefe de la 3.^a Sección del Estado Mayor central de la Armada.

Sres. Capitanes generales de los departamentos de Cádiz y Cartagena.

Cuerpo de maquinistas (2.^a Sección)

Excmo. Sr.: Dispuesto por real orden de 17 de abril de 1918 se hiciese extensivo a la 2.^a Sección del Cuerpo de Maquinistas de la Armada el artículo 19 del Reglamento de contramaestres aprobado por real decreto de 21 de septiembre de 1915 (D. O. núm. 212) y visto el resultado del último reconocimiento facultativo practicado al primer maquinista D. Pablo de Diego Lozano, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central y Junta de Jefes de Sanidad de este Ministerio, se ha servido declarar para servicios de tierra al expresado maquinista, el que en lo sucesivo no desempeñará otros destinos que los de su profesión en tierra, según dispone el artículo 19 a que antes se hace referencia.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 10 de febrero de 1922.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central

Gabriel Antón.

Sr. Capitán general del departamento de Cádiz.

Cuerpo de celadores de puerto

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que los celadores de puerto de segunda clase Bernardino Fernández Lago y Juan Montero Rodríguez, cesen en los destinos que actualmente desempeñan y pasen a continuar sus servicios a las provincias marítimas de Coruña y Pontevedra, respectivamente.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 10 de febrero de 1922.

El Almirante Jefe del Estado Mayor Central,

Gabriel Antón.

Sr. General Jefe de la 3.^a Sección del Estado Mayor Central de la Armada.

Sres. Capitanes generales de los departamentos de Ferrol y Cartagena.

Operarios de máquinas

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia promovida por el operario de máquinas Ginés Llamas Bernal, en solicitud de que se le conceda hacer prácticas para especializarse como motorista y conductor de camiones y carruajes automóviles,

el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido desestimar la última parte de su instancia, pudiendo desde luego hacer las prácticas necesarias para especializarse como motorista en los condiciones que determina el artículo 15 del vigente reglamento de operarios de máquinas y solicitar a su debido tiempo prestar el examen de aptitud correspondiente, requisito este último, indispensable para poder especializarse como conductor de camiones y carruajes automóviles de la Marina.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 10 de febrero de 1922.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Gabriel Antón.

Sr. General Jefe de la 3.^a Sección del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Capitán general del departamento de Cádiz.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia promovida por el marinero licenciado Benigno Iglesias Vázquez en solicitud de ingreso en la Armada como operario de máquinas por analogía con lo hecho por real orden de 4 de enero último (D. O. número 6 pág. 39) con el marinero también licenciado Alfonso García Paredes al que se concedió dicha gracia; teniendo en cuenta que no concurren en el solicitante las circunstancias especiales que aconsejaron la concesión de que se trata, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido desestimarla, el cual podrá en su día, si lo cree conveniente, tomar parte en el concurso que se determine con arreglo a lo que dispone el artículo 4.^o del vigente reglamento del personal de operario de máquinas de la Armada.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 10 de febrero de 1922.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Gabriel Antón.

Sr. General Jefe de la 3.^a Sección del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Capitán general del departamento de Ferrol.

Infantería de Marina (tropa)

Circular.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central se ha servido aprobar el ascenso a cabo de los doce soldados que figuran en la siguiente relación que principia con José Martínez Navarro y termina en Joaquín Otero Soto por existir vacantes en los departamentos.

Deberán disfrutar antigüedad de 1.^o de enero último y ser escalafonados por el orden en que se relacionan, quedando en los respectivos Regimientos.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 16 de febrero de 1922.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Gabriel Antón.

Señores...

Relación que se cita.

Regimiento	NOTA MEDIA	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO			FECHA DE INGRESO EN FILAS			OBSERVACIONES
			Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
3.º	10,00	José Martínez Navarro	25	Sbre.	1904	7	Sbre.	1920	Comprendido en el art. 420 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento.
1.º	10,00	Don Esteban Altero Campos	25	febrero	1898	5	enero	1921	Acogido al capítulo XX de la vigente Ley de Reclutamiento.
2.º	10,00	Luis Mosquera Caramelo	1.º	julio	1900	21	Nbre.	1921	
1.º	9,99	Ignacio Pérez Romero	26	agosto	1902	8	junio	1921	Acogido al capítulo XX de la vigente Ley de Reclutamiento
2.º	9,90	Ernesto Blanco Díez	13	Dbre.	1898	5	abril	1920	
3.º	9,75	Miguel Guerrero Lázaro	7	febrero	1902	9	febrero	1920	
2.º	9,50	Fernando González Criado	1.º	agosto	1900	21	Nbre.	1921	
»	9,00	José Mosquera Cimadevila	26	Sbre.	1900	21	Nbre.	1921	
»	8,50	Manuel Pérez Pais	26	abril	1900	21	Nbre.	1921	
»	8,40	Manuel Rodríguez Sanjurjo	27	Nbre.	1900	21	Nbre.	1921	
»	8,00	Manuel Fernández Ayala	18	abril	1900	21	Nbre.	1921	
»	7,50	Joaquín Otero Soto	9	Dbre.	1900	21	Nbre.	1921	

Madrid 16 de febrero de 1922.—El Almirante Jefe del Estado Mayor central, *Gabriel Antón*.

Material de Artillería

Excmo. Sr.: Dada cuenta de carta oficial fecha 5 de enero último del Jefe Inspector de la Marina en la fábrica de Placencia de las Armas, con la que acompaña plano de casquillos para cañón de 75 milímetros de desembarco «Vickers» traídos recientemente de Inglaterra por el transporte *Contramaestre Casado*, por existir algunas modificaciones comparadas con los actualmente en uso, las cuales, en vez de ser perjudiciales resultan beneficiosas para el servicio, por poderse cambiar el estopin sin desbaratar la carga, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo informado por la Jefatura de Construcciones de Artillería y propuesto por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido a bien disponer, sean aceptados los casquillos de que se trata caso de reunir las condiciones de recepción, dadas las actuales circunstancias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 10 de febrero de 1922.

EL MARQUÉS DE CORTINA.

Sr. Almirante jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. General Jefe de Construcciones de Artillería.

Sr. Capitán general del departamento de Cádiz.

Sr. Jefe Inspector de la Marina en la Fábrica de Placencia de las Armas.

Circular.—Excmo. Sr.: Dada cuenta de carta oficial, fecha 18 de enero último del Comandante general del arsenal de Ferrol, referente a defectos de construcción de cien correajes color avellana para fusil Mausser, adquiridos por la real orden de 14 de octubre del año último, con destino al acorazado *Pelayo*, pues si bien se tuvo en cuenta en dicha construcción, lo dispuesto por la real or-

den circular de 19 de junio de 1915 (D. O. número 138), que declara reglamentario en la Marina el corraje de cuero color avellana para fusil Mausser, similar al usado por el Ejército, se ha prescindido de las modificaciones introducidas por la real orden de 6 de noviembre de 1918 (D. O. número 253) que dispone lleven las cartucheras forro inferior de hoja de lata, y travillas las correas-hombreras, teniendo en cuenta que por real orden telegráfica del Ministerio de la Guerra de 4 del actual se manifiesta a este Ministerio, no es reglamentario en el Ejército dicho forro interior de hoja de lata, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido a bien resolver:

Primero. Que tanto los correajes de que se trata como todos los que se construyan en lo sucesivo para las atenciones de la Armada, deben estar ajustados al descrito por la real orden circular de 19 de junio de 1915 (D. O. núm. 138).

Segundo. Que en evitación de que lleven forro de hoja de lata las cartucheras, se construyan éstas con cuero grueso que evite su deformación; y

Tercero. Que todas las correas-hombreras se construyan sin travillas, y cuando aquellas hayan de ser usadas por la marinería, que no lleva hombreras en su uniforme, se les provea por los arsenales de dichas travillas, quedando por tanto derogada la real orden de 6 de noviembre de 1918 (DIARIO OFICIAL núm. 253,)

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 10 de febrero de 1922.

EL MARQUÉS DE CORTINA.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Señores.

SECCION DE ANUNCIOS

JOS DE J. BARRERAS, INGENIEROS.-V

CONSTRUCTORES DE BUQUES

Proveedores de la Marina de Guerra de España,
de los Ministerios de Guerra, Hacienda, Fomento, Gobernación y Estado
Especialistas en vapores para la pesca y remolcadores

Más de 100 vapores construidos en sus talleres para España, Portugal, Francia y Africa

ASTILLEROS

TALLERES MECANICOS DE CONSTRUCCION

Se envían presupuestos, planos, y especificaciones al solicitante

COMPANIA GENERAL DE CARBONES, S. A.

CAPITAL RESERVAS 2.000.000

DEPOSITOS FIATILES Y TERMOESTABLES EN

Barceloa, Bilbao, Cádiz, Cartagena, Coruña, Gijón, Huelva y Vigo,
Valencia, Santander, Pasaia y Vizcaya.

Domicilio social: PLAZA MEDINACELI, 5.-BARCELONA

Delegación en Madrid, CALLE DEL PRINCIPE, 1

PROVEEDORES DE LA MARINA DE GUERRA ESPAÑOLA

TELEGRAMAS Y TELEFONEMAS: PARK

ASTILLEROS DEL MEDITERRANEO, S. A.

PROVEEDORA DE LA MARINA DE GUERRA ESPAÑOLA

CONSTRUCCIONES REPARACIONES MAQUINARIA FUNDICION

CONSTRUCCION DE VAPORES HASTA 5.000 TONELADAS COMPLETAMENTE EQUIPADOS

REPARACIONES DE TODAS CLASES

Se efectúan con rapidez y a precios económicos

Grandes existencias de planchas y otros materiales

Oficinas: Plaza de Medinaceli, 5 :: BARCELONA :: Telegramas y Telefonemas: ASMED1